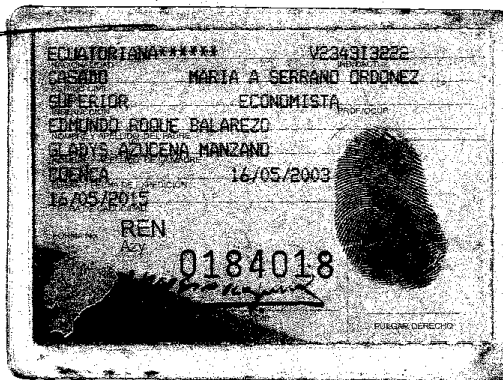




N° 1508.

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en vece fojas, es igual al original.

Cuenca, 07 DIC. 2010 de 19

*Florencio Regalado Pilo*  
FLORENCIO REGALADO PILO  
Notario  
Cuenca - Ecuador

INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA PASTIFICIO TOMBAMBA CIA. LTDA.

ESCRITURA NUMERO : 1508

CUANTIA : \$ 188.000,00 /

FECHA : 07 de Diciembre de 2010.- /

Se dieron tres copias.-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, ~~siete~~ de Diciembre de dos mil diez, ante mí, **doctor FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor Economista **PEDRO BALAREZO MANZANO**, en su calidad de Gerente de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., conforme justifica con el documento que se insertará; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, a quien de conocerle doy fe. Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que procede libre y voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene el

Notaría Tercera del Cantón Cuenca  
Dr. Florencio Regalado Polo

incremento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PASTIFICIO TOMBAMBA CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA** .- Compareciente.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el Economista Pedro Balarezo Manzano, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, en calidad de Gerente de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., calidad que justifica conforme a nombramiento adjunto, y, como tal representante legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la Compañía, celebrada el día uno de junio de dos mil diez, conforme consta en la copia del Acta que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA** .- Antecedentes : a ) Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., se constituyó con el nombre de " Luis Manzano e Hijos Compañía Limitada" , a través de la escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Tercero del cantón Cuenca doctor Alfonso Ruilova Morales, el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con el número Noventa y dos, el quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Posteriormente la compañía cambió su denominación a " Pastificio Tomebamba de Luis Manzano e Hijos Cía. Ltda., ", mediante escritura pública celebrada ante el

Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número Ciento cuarenta y siete con fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Uteriormente, cambia su denominación a " Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., ", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número noventa y siete con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y uno. b) la Junta General extraordinaria y Universal de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., celebrada el uno de Junio de dos mil diez, resolvió incrementar el capital tal como consta en el Cuadro de Integración e Incremento de Capital adjunto, y reformar el Estatuto de conformidad con los términos del acta de Junta General extraordinaria y Universal de Socias que se anexa, documentos que se insertarán en el protocolo como habilitante.

**T E R C E R A .-** Conforme a lo expuesto, el Economista Pedro Balarezo Manzano, en calidad de representante legal, declara :  
Primero.- Incremento de Capital de la compañía por él representada, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al capital anterior totalice **SEISCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El incremento ha sido suscrito y

pagado por las señoras Socias con sujeción a su derecho preferencial y en los términos que constan en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socias celebrada el uno de Junio de dos mil diez y en el cuadro de Integración e Incremento de Capital aprobado por dicha Junta, documentos que integrarán parte de esta escritura. Segundo .- Reoforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente tenor : " ARTICULO QUINTO .- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Seiscientos diez mil participaciones, iguales e indivisibles de Un dólar cada una. Cuarta .- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- El compareciente bajo juramento declara : que la nacionalidad de todas las socias es ecuatoriana, que el incremento de capital que por este instrumento se celebra ha sido suscrito y pagado de la forma como consta en las cláusulas precedentes, que no mantiene contrato de naturaleza alguna con el estado o con entidades del sector público, y, que la Compañía por él representada se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías. La cuantía fijada es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Autorizo a la doctora Rocío Balarezo Manzano, para que en mi nombre suscriba cuanto escrito sea necesario, y cumpla con las diligencias necesarias para el perfeccionamiento



del presente acto. Sírvasse Señor Notario, incorporar como habitantes el nombramiento del representante legal, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda., y el cuadro de Integración e Incremento de capital. Agregue usted, señor Notario las cláusulas de rigor necesarias para completar la validez de esta escritura que por este instrumento se otorga. Atentamente, doctora Rocío Balarezo Manzano. Abogada Matrícula número dos mil ciento treinta y uno. C.A.A.— Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.-

Notaría Tercera del Cantón Cuenca  
Dr. Florencio Regalado Polo





## PASTIFICIO TOMBAMBA Cía. Ltda.

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS DE PASTIFICIO TOMBAMBA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2010.

En La ciudad de Cuenca, el primer día del mes de junio de dos mil diez, a las 16:00 horas, en el domicilio de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. Ubicado en la calle Carlos Tosi 2-91 en el Parque Industrial de la ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. En dicha junta se encuentran presentes las socias: Señora Azucena Manzano Pesántez, propietaria de trescientas sesenta y nueve mil doscientas cincuenta participaciones, la Señora Priscila Balarezo Manzano, propietaria de veinte y seis mil trescientas setenta y cinco participaciones, y la Señora Rocio Balarezo Manzano, propietaria de veinte y seis mil trescientas setenta y cinco participaciones, que en conjunto representa el cien por ciento del capital pagado. La sesión la preside la Señora Azucena Manzano y actúa como secretario el Economista Pedro Balarezo Manzano, gerente de la compañía. Una vez constatado en quórum, se determina que en la Junta se encuentra representado el cien por ciento del capital pagado, de tal manera que la Junta tiene carácter de Universal. La Señora Azucena Manzano, quien preside la sesión, la declara instalada y solicita a las Señoras socias que se pronuncien sobre la conveniencia de sesionar en Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y tratar el siguiente orden del día: 1.- Incremento de Capital. 2.- Reforma de Estatutos. Considerándose las socias bien informadas sobre los puntos a tratar, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, aprueban el orden del día propuesto, y pasan a tratarlo de la siguiente manera:

**DELIBERACIONES: 1.- Incremento de Capital.** La Licenciada Azucena Manzano informa a las socias, que sienten el interés de otorgar a la compañía un mejor y mayor respaldo económico es de valiosa importancia para el futuro desarrollo de la misma incrementar el capital. Como consecuencia plantea que las socias autoricen el incremento de capital en los siguientes términos: a) que se eleve el capital en la suma de ciento ochenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, para que sumado con el capital actual se totalice en seiscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América; b) el incremento estará representado por ciento ochenta y ocho mil participaciones sociales, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) el incremento será suscrito por las socias con arreglo a su derecho preferente de suscripción y pagado con cargo a las utilidades por el valor de ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y cuatro dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América con cargo a la reserva legal por el valor de doscientos sesenta y cinco dólares con sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la forma y modo como consta en el Cuadro de Integración e Incremento de Capital que se adjunta. Una vez sometida a votación la propuesta de la Licenciada Azucena Manzano, ésta es

8/11-2010  
1/2

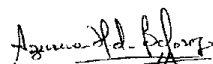
PASTIFICIO TONEBAMBA CIA. LTDA.  
CUADRO DE INTEGRACION E INCREMENTO DE CAPITAL  
AÑO: 2010

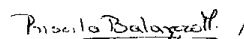
| NOMINA DE SOCIOS                | NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUAL | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO    |               |                  | CAPITAL NUEVO USD 610.000 | NUEVO CAPITAL  | NUMERO PARTICIPACIONES |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------|------------------|-------------------|---------------|------------------|---------------------------|----------------|------------------------|
|                                 |                                  |                |                  | UTILIDADES        | RESERVA LEGAL | TOTAL INCREMENTO |                           |                |                        |
| MANZANO PESANTEZ GLADYS AZUCENA | 369,250                          | 369,250        | 184,500          | 184,287.54        | 232.46        | 164,500          | 533,750                   | 533,750        | 533,750                |
| BALAREZO MANZANO PRICILA        | 26,375                           | 26,375         | 11,750           | 11,733.40         | 16.60         | 11,750           | 38,125                    | 38,125         | 38,125                 |
| BALAREZO MANZANO ROCIO          | 26,375                           | 26,375         | 11,750           | 11,733.40         | 16.60         | 11,750           | 38,125                    | 38,125         | 38,125                 |
| <b>TOTALES:</b>                 | <b>422,000</b>                   | <b>422,000</b> | <b>188,000</b>   | <b>187,734.34</b> | <b>265.66</b> | <b>188,000</b>   | <b>610,000</b>            | <b>610,000</b> | <b>610,000</b>         |

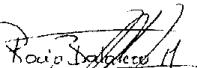
7-11-2010  
9.5

Cinco.

aprobada por unanimidad por las socias, de esta manera queda también aprobado el Cuadro de Integración e Incremento de capital que se presentó, además las socias autorizan la negociación de fracciones que puedan resultar. 2.- **Reforma de Estatutos.**- Quién preside la sesión solicita a la Junta que apruebe la reforma del artículo quinto del Estatuto social de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA," dividido en seiscientos diez mil participaciones iguales e indivisibles de UN dólar cada una." Las socias por unanimidad aprueban la reforma del artículo quinto, en los términos anteriormente expuestos. La socias autorizan al Señor Gerente, Economista Pedro Balarezo, para que con su sola firma cumpla con todas las diligencias necesarias a fin de llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. Una vez agotado el orden del día, quién preside la sesión otorga unos minutos para la elaboración de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión, la presente acta es aprobada por las socias en unanimidad de acto, para constancia de lo cual firman todos los asistentes, a las diecisiete horas, se levanta la sesión.

  
Lcda. Azucena Manzano P.

  
Dra. Priscila Balarezo M.

  
Dra. Rocío Balarezo M.

  
Econ. Pedro Balarezo M.

Secretario

  
4-11-2010  
2/2



Seis.

06

**DOCUMENTO HABILITANTE.-** El documento

habilitante que se hizo mención, dice :

2,

11



# PASTIFICIO TOMBAMBA Cía. Ltda.

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE PASTIFICIO TOMBAMBA CÍA. LTDA.

Cuenca, 30 de septiembre de 2009

Económista

Pedro Balarezo M.

Ciudad.

De mi consideración:

Por resolución unánime de la Junta General Universal de la compañía Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. reunida en su local social el día de hoy, me es grato extender a su favor el nombramiento de Gerente de Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. , cargo para el cual Usted ha sido designado por el período de dos años, contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal de la compañía, tal como consta en el contrato constitutivo de la misma, otorgada ante el Notario Tercero de este cantón el 30 de Agosto de 1965, e inscrita con el N. 92 el 15 de Septiembre de 1965. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo el 26 de mayo de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil con el N. 147 el 18 de Agosto de 1981, "Luis Manzano e Hijos Cía. Ltda.", cambió su razón social al de "Pastificio Tomebamba Cía. Ltda."

Atentamente,

Maria Isabel Chalco.

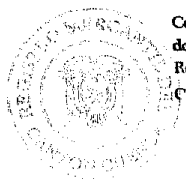
Secretaria

Razón: En esta misma fecha, acepto la designación y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la compañía y a la Ley.

Pedro Balarezo

Econ. Pedro Balarezo M.

CI: 010254566-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1851 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 19 NOV 2009

El Registrador Interamericano

E1....

compareciente porta sus cédula de ley, cuyo número se anotará al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe.-

Pedro Balarezo

0102545662

*Horacio Regalado Polo*  
*Notario Público Secreto.*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere la presente que es la Primera Copia, en siete fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,



*Horacio Regalado Polo*



Notaría Tercera del Cantón Cuenca  
 Dr. Horacio Regalado Polo

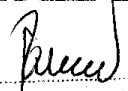
DOY FE : Que la escriturapública cuya copia antecede, de Incremento de Capital y Reforma del Estatuto de " Pastificio Tomebamba, Cía, Ltda. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número SC.DIC/C.10.0950, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, el día 14 del mes en curso. Cuenca, 20 de Diciembre de 2010.-

El Notario,

*Horacio Regalado Polo*

20-10

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 0 950 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, bajo el No. 828 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **PASTIFICIO TOMBAMBÁ CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 9.019. CUENCA, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. - EL REGISTRADOR. -

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

